



UNIVERSIDAD DE GRANADA

Vicerrectorado de Estudiantes y Vida
Universitaria
Secretariado de Participación y Representación
Estudiantil

RESOLUCIÓN DEL VICERRECTOR DE ESTUDIANTES Y VIDA UNIVERSITARIA DE LA UNIVERSIDAD DE GRANADA, DE 19 DE DICIEMBRE DE 2023 POR LA QUE SE PUBLICA LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE SUBVENCIONES A PROYECTOS DE ASOCIACIONES DE ESTUDIANTES DE LA UNIVERSIDAD DE GRANADA, CONVOCATORIA OCTUBRE 2023

De acuerdo con lo establecido en el artículo 24.4 de la Ley de Subvenciones y las bases de la Resolución del Vicerrectorado de Estudiantes y Vida Universitaria, de 30 de octubre de 2023, por la que se convocan Ayudas a Proyectos de Asociaciones de Estudiantes de la Universidad de Granada (BOUGR 216 de 31 de octubre de 2023), y conforme a la propuesta de adjudicación de 13 de diciembre de 2023 publicada en la página web del Vicerrectorado de Estudiantes y Vida Universitaria, en la que se hace pública la relación de ayudas asignadas a proyectos de Asociaciones de Estudiantes a propuesta de la Comisión Evaluadora (reunida a fecha 5 de diciembre de 2023), se abre un plazo desde el 13 hasta el 15 de diciembre de 2023 con el fin de aceptar las ayudas. Finalizado dicho plazo, no acepta la ayuda la **Asociación Juvenil AMAT** decayendo en su derecho.

En base a estos antecedentes, se **resuelve** publicar la concesión definitiva de ayudas a los proyectos de Asociaciones de Estudiantes de la convocatoria octubre 2023.

Las asociaciones beneficiarias se comprometen a realizar la totalidad del proyecto, no pudiendo modificarse o acortarse dentro del plazo indicado en la convocatoria, desde una fecha posterior a la fecha de la resolución de la concesión de la subvención hasta el 31 de diciembre de 2024.

Asimismo, con posterioridad a la realización del proyecto, la asociaciones deberán justificar los gastos que vayan a cargo de las subvenciones otorgadas por el Vicerrectorado de Estudiantes y Vida Universitaria con la presentación de las facturas debidamente cumplimentadas mediante cuenta justificativa del gasto (no se permitirán tickets de compra). Deberán constar en las facturas el nombre, dirección, fecha, C.I.F. y número de factura del emisor. Todas las facturas presentadas para justificar una actividad deben estar realizadas a nombre y CIF de la asociación solicitante de la subvención. Esta justificación se presentará, junto con una memoria de las actividades desarrolladas, dentro del plazo de los TRES MESES siguientes al plazo de ejecución del proyecto mediante Solicitud Genérica a través de la Sede Electrónica de la Universidad de Granada (<https://sede.ugr.es/procs/Solicitud-generica-para-la-UGR/>) dirigida al Registro General de la Universidad de Granada.

A estos efectos se facilita un modelo de cuenta justificativa por el secretariado en el **ANEXO III**.

El gasto subvencionable debe responder de manera indubitada a la naturaleza de la actividad subvencionada y resultar estrictamente necesario para la realización del proyecto.

Además de lo anterior, las asociaciones deberán presentar la justificación económica completa del proyecto, desglosando todos los ingresos obtenidos por cualquier tipo de concepto, y la relación de gastos. Se deberá presentar copia de las facturas (de aquellas que no vayan con cargo a la subvención concedida) y justificación de la realización del pago. Para ello se deberá presentar en la justificación el ANEXO III (bis).

Para la impartición de docencia en cursos o talleres con contenidos complementarios a formación académica, se deberá contar con el aval de al menos dos profesores/as doctores/as con vinculación permanente de la Universidad de Granada que acrediten la calidad de los contenidos impartidos en el curso. Este profesorado deberá tener relación con el área de la materia a impartir, así como no tener conflictos de interés en relación a la ejecución del mismo.





UNIVERSIDAD DE GRANADA

Vicerrectorado de Estudiantes y Vida Universitaria
Secretariado de Participación y Representación Estudiantil

Deberá firmarse Anexo II. El pago de este tipo de actividades deberá ser previamente autorizado de forma expresa por la Dirección del Secretariado de Participación y Representación Estudiantil a la vista de la solicitud

No se permitirá la realización de pagos en efectivo para aquellos gastos que vayan con cargo a la subvención concedida. Todos los pagos realizados para la ejecución del proyecto deberán contar con el justificante de la correspondiente transferencia bancaria o pago realizado mediante tarjeta de crédito.

En ningún caso se permite el pago de forma directa o indirecta a miembros de la asociación en el momento de ejecución del proyecto o a quien lo haya sido en los dos años anteriores a la ejecución del mismo, salvo en el caso de bolsa de viaje

Las asociaciones beneficiarias deben acreditar que se hallan al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, así como estar al día con las justificaciones de proyectos anteriores.

El pago se realizará vía transferencia a la cuenta bancaria que la asociación haya indicado al darse de alta en el sistema correspondiente de la Universidad de Granada. Dicha cuenta debe de estar a nombre de la asociación.

El Vicerrectorado de Estudiantes se reserva el derecho de solicitar cuantas facturas, o documentos, sean necesarios para comprobar el adecuado destino de la ayuda.

Asociación	Proyecto	Cuantía Concedida
Asociación de Alumnos del Aula Permanente de la Universidad de Granada	Visitas Culturales Semanales	2.014,92 €
	Jornadas de Convivencia	811,43 €
	Premio Nacional de Poesía	551,99 €
	Conciertos Solidarios	103,50 €
	Tertulia Poética Literaria	551,99 €
	Concursos de Fotografía, Relatos Cortos y Pintura	620,99 €
Asociación de Estudiantes de Biociencias	III Congreso Estatal de Estudiantes de Biociencias (CEEBI)	4.056,48 €
	Formación en Experimentación Animal para Estudiantes	600,29 €
Asociación Juvenil Estudio Milno	VINCULOS	1.386,19 €
	JAMILA	1.386,19 €
	EXISTIR ESTAR	1.216,57 €
Asociación Juvenil Club de debate universitario de Granada	Proyecto Torneos de Debate Segundo Semestre 2023/2024	2.245,28 €
	Proyecto CMDE Medellín 2024	2.100,43 €
Asociación Red Sociológica	Concurso ideas innovadoras Erasmus +	231,84 €
	Jornada visitas guiadas al CIS y al INE	1.034,99 €
	3ª Temporada Programa de Entrevistas/podcast "Sociópolis"	1.821,58 €
	2ª Edición Festival de Fotografía y Cortometraje Social	248,40 €
	II Congreso Jóvenes Divulgadores y Profesionales de las Ciencias Sociales	694,93 €
Asociación Tuna Femenina de Medicina de Granada	VI Certámen Internacional de Tunas "Ciudad de La Línea"	1.632,18 €

Firma (1): JUAN LUIS BENÍTEZ MUÑOZ
En calidad de: VICERRECTOR DE ESTUDIANTES Y VIDA



Este documento firmado digitalmente puede verificarse en <https://sede.ugr.es/verifirma/>
Código seguro de verificación (CSV): 288ADA5045EE59636A76792BA7D72394

19/12/2023 - 23:50:19
Pág. 2 de 3



UNIVERSIDAD DE GRANADA

Vicerrectorado de Estudiantes y Vida
Universitaria
Secretariado de Participación y Representación
Estudiantil

Asociación de Estudiantes de Medicina Ramón y Cajal	XXI Congreso Nacional de Estudiantes de Medicina Ramón y Cajal	3.579,68 €
Asociación Event Experience Organization (EVENTEX)	Curso de Social Media	578,77 €
	Curso de Educador y Guía de Naturaleza	578,77 €
	Esquí y Snowboard en Sierra Nevada	2.813,04 €
	Competición de Speedcubing "Granada Open 2024"	623,78 €
Asociación Erasmus Student Network Granada	Plataforma Local de Marzo	850,07 €
	Welcome to Granada	540,95 €
	Integration Weekend	705,86 €
	Asistencia a los National Erasmus Games	577,52 €
	Plataforma Nacional 2	1.419,33 €
	Torneo Deportivo Internacional Universitario	324,30 €
	Viaje a Úbeda y Baeza	128,34 €

Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente a su publicación, de conformidad con el artículo 8 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (B.O.E. de 14 de julio), sin perjuicio de que potestativamente pueda presentarse recurso de reposición en el plazo de un mes contra la misma, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 01 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Granada, a fecha de la firma

EL VICERRECTOR DE ESTUDIANTES Y VIDA UNIVERSITARIA
(Por delegación de competencias del Rector, Resolución
de 28 de julio de 2023, BOJA núm. 148, de 3 de agosto de 2023)
Juan Luis Benítez Muñoz

